

# DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cuatro de julio de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto y la celebración del contrato relativo a "Remodelación de la carretera de Caravaca RM-711, desde su cruce con RM-C9 hasta su cruce con RM-C15 T.M. de Lorca", con un presupuesto base de licitación de 1.829.540,05 Euros (IVA incluido), que se financiará con cargo a la siguiente partida presupuestaria, número de proyecto y código CPV y con la siguiente distribución de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

| Partida<br>presupuestaria | Nº proyecto | CPV        | Anualidad | PBL (IVA incluido) |
|---------------------------|-------------|------------|-----------|--------------------|
|                           |             |            | 2018      | 100.000,00 €       |
| 11.06.00.513C.61100       | 45103       | 45233120-6 | 2019      | 1.729.540,05 €     |

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y DEL GASTO DEL CONTRATO DE OBRAS "REMODELACIÓN DE LA CARRETERA DE CARAVACA RM-711, DESDE SU CRUCE CON RM-C9 HASTA SU CRUCE CON RM-C15 T.M. DE LORCA" (11023/2018)

- 1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
- 3.- INFORME JURÍDICO.
- 4.-. DOCUMENTO CONTABLE A
- 5.-. ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
- 6.a.-INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE ART.116.4 DE LA LCSP.
- 6.b.-INFORME DE NECESIDAD ART. 28 Y 116.1 LCSP.



#### AL CONSEJO DE GOBIERNO

Se está tramitando en esta Consejería expediente para la contratación de "Remodelación de la carretera de Caravaca RM-711, desde su cruce con RM-C9 hasta su cruce con RM-C15 T.M. de Lorca" (11023/2018), con un presupuesto base de licitación de 1.829.540,05 Euros (IVA incluido), por el sistema de procedimiento abierto varios criterios, al amparo de lo dispuesto en los arts. 156 a 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El artº. 37 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, establece que las autorizaciones de gastos cuyo importe supere la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), corresponderán al Consejo de Gobierno. De igual modo el artº. 22 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Consejo de Gobierno la autorización para la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros y el artº. 35 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que el Órgano de contratación necesitará la autorización del Consejo de Gobierno para celebrar contratos cuando su cuantía exceda de la que la Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros.

De acuerdo con lo anterior, se eleva a Consejo de Gobierno la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el gasto y la celebración del contrato relativo a "Remodelación de la carretera de Caravaca RM-711, desde su cruce con RM-C9 hasta su cruce con RM-C15 T.M. de Lorca", con un presupuesto base de licitación de 1.829.540,05 Euros (IVA incluido), que se financiará con cargo a la siguiente partida presupuestaria, número de proyecto y código CPV y con la siguiente distribución de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

| Partida<br>presupuestaria | Nº proyecto | CPV        | Anualidad | PBL (IVA incluido) |
|---------------------------|-------------|------------|-----------|--------------------|
|                           |             |            | 2018      | 100.000,00 €       |
| 11.06.00.513C.61100       | 45103       | 45233120-6 | 2019      | 1.729.540,05 €     |

Plaza de Santoña, 6

30071 - Murcia.

www.carm.es



## **INFORME JURÍDICO**

**ASUNTO**: Obras de remodelación de la carretera de Caravaca RM 711, desde su intersección con RC-C9 hasta su cruce con RM –C15 término municipal de Lorca.

Por el Servicio de Contratación se remite el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su informe por el Servicio Jurídico de acuerdo con lo previsto en el artículo 122.7 de la Ley 9/20127 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Una vez examinado el PCAP de las obras de referencia, por un importe de 1.512.016, 57 excluido IVA, adjudicándose por procedimiento abierto, varios criterios, de acuerdo con los artículos 145 y siguientes de las norma antecitada, representando el precio el 70%, este Servicio Jurídico no encuentra obstáculo alguno para su aprobación, por lo que puede elevarse a la superioridad para su aprobación, por lo que se informa favorablemente.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO Fernando Roca Guillamón (Documento firmado electrónicamente)



Referencia: 035632/1400071306/000001

Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

| A  |                                       | AUTORIZACIÓN DEL GAST   |
|--|---------------------------------------|---|
| Presupuesto: 2018  |                                       | Página: 1 de 1  |
| Sección<br>Servicio<br>Centro de Gasto<br>Programa<br>Subconcepto<br>Fondo | 11<br>1106<br>110600<br>513C<br>61100 | C. DE PRESIDENCIA Y FOMENTO D.G. DE CARRETERAS C.N.S. D.G. DE CARRETERAS CONSERVAC.DE LA RED VIARI INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAI |
| Cuenta P.G.C.P.  |                                       |   |
| Proyecto de Gasto<br>Centro de Coste<br>CPV                                | <b>45103</b> RI<br><b>45233120</b>    | M-711 FIRME Y MEJORA - SEISMO LORCA 201  TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS   |
| Exp. Administrativo  | Reg. de Cont                          | Reg. de Facturas Certf. Inventario  |
| Explicación gasto  | 1                                     | CARAV. RM-711 CRUC RM-C9 Y C-15<br>UCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.   |
| Perceptor<br>Cesionario<br>Cuenta Bancaria                                 |                                       |   |
| Gasto elegible   |                                       |   |
| Importe Original<br>Impor. Complementario<br>Importe Total                 | *******100.000,00*EUR C               |   |

|               |            | LIDADO<br>NEGOCIADO |            |                   | CONTAE     | BILIZADO  |            |
|---------------|------------|---------------------|------------|-------------------|------------|-----------|------------|
|               | DOLORES CE | LDRAN ZARAGO        | )ZA        |                   |            |           |            |
| F. Preliminar | 31.05.2018 | F. Impresión        | 29.06.2018 | F.Contabilización | 00.00.0000 | F.Factura | 00.00.0000 |



### A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

N° Referencia:

Tercero:

N.I.F.:

Nombre .:

| Anualidade    | s Futuras:   |           |              |        |
|---------------|--------------|-----------|--------------|--------|
| Centro Gestor |              | Anualidad | Importe      | Moneda |
| 110600        | G/513C/61100 | 2019      | 1.729.540,05 | EUR    |
|               |              |           |              |        |
|               |              |           |              |        |

Esta es una copia aufentica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Aufónoma de Murria, según artículo 27.3.¢, de la Ley 3 Su autenticidad puede ser contrastado accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación Referencia:11023/2018

Remodelación de la carretera de caravaca RM-711, desde su cruce con RM-C9 hasta su cruce con RM-C15 T.M. de Lorca

#### ORDEN DE INICIO

Visto el proyecto para la ejecución de las obras de "Remodelación de la carretera de caravaca RM-711, desde su cruce con RM-C9 hasta su cruce con RM-C15 T.M. de Lorca", redactado por D. José Martínez Serna, aprobado técnicamente por Orden de esta Consejería de fecha 21/05/2018, y definitivamente por Orden de esta Consejería de fecha 23/05/2018.

Vista la autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura de fecha 20/03/2018.

Visto certificado de disponibilidad de los terrenos de fecha 31/05/2018.

Vista Acta de Replanteo Previo del citado proyecto de fecha 01/06/2018.

Vista propuesta de inicio del expediente de contratación "Remodelación de la carretera de caravaca RM-711, desde su cruce con RM-C9 hasta su cruce con RM-C15 T.M. de Lorca" formulada por la Dirección General de Carreteras de fecha 29/05/2018, de conformidad con la Memoria Justificativa de fecha 28/05/2018, elaborada por la Dirección General de Carreteras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto Informe de Necesidad del contrato previsto en los artículos 28 y 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, de fecha 28/05/2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y según competencias conferidas según Orden de 10/05/2018 (BORM nº 108 de 12/05/2018).

#### **DISPONGO**

Primero.- Acordar el Inicio del expediente de contratación relativo a "Remodelación de la carretera de caravaca RM-711, desde su cruce con RM-C9 hasta su cruce con RM-C15 T.M. de Lorca", para la adjudicación del citado contrato, por el Procedimiento Abierto Varios Criterios, a tenor de lo dispuesto en los artículos 145 y 156 de la LCSP.

Segundo.- El presupuesto máximo de licitación, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, es el siguiente:

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 1.512.016,57 Euros. IVA: 317.523,48 Euros.

uutenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación



Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 1.829.540,05 Euros.

Que se financiarán con la siguiente distribución de anualidades:

| Partida presupuestaria  | Nº proyecto | Anualidad | PBL (IVA incluido) |
|-------------------------|-------------|-----------|--------------------|
| O18.11.06.00.513C.61100 | 45103       | 2.018     | 100.000,00 €       |
| O19.11.06.00.513C.61100 |             | 2.019     | 1.729.540,05 €     |

El código CPV correspondiente a este contrato es:

| Código CPV   |  |
|--|--|
| 45233120-6: Trabajos de construcción de carreteras |  |

Tercero.- El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa de fecha y en el artículo 116.4 de la LCSP, no se divide en lotes, por lo siguiente:

"La división en lotes no procede, dada la naturaleza de la obra, donde todas las unidades constructivas que comprende el proyecto tienen una relación inseparable, desde el punto de vista de su organización y la programación de los trabajos, la ejecución material de las obras, su control y supervisión, y finalmente su puesta en servicio, por lo que deben ser realizados por un único contratista".

Cuarto.- De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, será preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP, no se exigirá garantía provisional.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen) En Murcia, EL CONSEJERO, P.D. LA SECRETARIA GENERAL Orden de 10/05/2018 (BORM nº 108 de 12/05/2018)

Fdo.: María Yolanda Muñoz Gómez.

puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificaciór

Plaza de Santoña, 6 30071 - Murcia.

www.carm.es/cpt/

Dirección General de Carreteras

#### INFORME JUSTIFICATIVO ARTÍCULO 116.4 LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN EL PLEGO:

### REMODELACIÓN DE LA CARRETERA DE CARAVACA RM-711, DESDE SU CRUCE CON RM-C9 HASTA SU CRUCE CON RM-C15 T.M. DE LORCA

1º) Se propone el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación basado en el principio de una mejor calidad-precio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 145.3, procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación al ser una obra de una especial complejidad en su ejecución, pues es necesario mantener el tráfico local y al mismo tiempo realizar las obras necesarias para ejecutar lo proyectado. Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145.2 exige una especial calidad técnica en su ejecución donde la programación de los trabajos, y las medias de seguridad y salud adquieren una especial relevancia, por las condiciones del entorno y el mantenimiento del tráfico con plenas garantías de seguridad tanto para los vehículos como para los trabajadores.

2º) Se propone la siguiente clasificación del contratista :

Grupo G. Pues por la naturaleza de la obra, consistente en acondicionar y mejorar una carretera, se puede definir como "viales y Pistas"

Subgrupo 4, pues uno de los parámetros más importantes que identifican a las carreteras es su tipo de firme y en este caso, el subgrupo 4 se corresponde con "firmes con mezclas bituminosas", tal y como contempla la obra proyectada.

Categoría 4 pues el valor estimado del contrato es de 1.512.016,57 superior a 840.000 € e inferior a 2.400.000 €.

3º) Los criterios de solvencia técnica, económica y financiera, al ser una obra de valor estimado del contrato superior a 500.000 €, según el artículo 77 de la Ley 9/2017 de

#### Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6 30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

#### Dirección General de Carreteras

Contratos del Sector Público, será acreditada obligatoriamente con la correspondiente clasificación de contratistas.

4º) El valor estimado del contrato asciende a 1.512.016,57 € que se desglosa de la siguiente manera:

| Coste de Ejecución Material      | 1.270.602,16 € |
|----------------------------------|----------------|
| 13 % Gastos Generales de empresa | 165.178,28 €   |
| 6 % Beneficio Industrial         | 76.236,13 €    |
| Total Presupuesto (sin I.V.A.)   | 1.512.016,57 € |

El Presupuesto Base de Licitación asciende a 1.829.540,05 que se desglosa de la siguiente manera:

| Coste de Ejecución Material          | 1.270.602,16 € |
|--------------------------------------|----------------|
| 13 % Gastos Generales de empresa     | 165.178,28 €   |
| 6 % Beneficio Industrial             | 76.236,13 €    |
| Total Presupuesto (sin I.V.A.)       | 1.512.016,57 € |
| I.V.A (21%)                          | 317.523,48 €   |
| Total Presupuesto Base de Licitación | 1 829 540 05 € |

El sistema de determinación del precio del contrato es de precios unitarios

5º) Siendo competencia de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Murcia, la explotación, conservación, mantenimiento, mejora y construcción de las carreteras que son su titularidad, la necesidad de las obras que se pretenden contratar se justifican por la urgente exigencia de dotar a la carretera RM-711 en su entrada a Lorca, de un trazado, de una sección transversal y de un firme adecuado a las características del tráfico que soporta el itinerario de dicha carretera entre Lorca y la Autovía A-7 continuando a Caravaca de la Cruz, y dotarla de unos dispositivos que mejoren la seguridad vial en las intersecciones que existen en ese tramo y aumenten la

Plaza de Santoña, 6 30071 - Murcia.

www.carm.es/cpt/

Dirección General de Carreteras

seguridad de los usuarios vulnerables existentes en la zona como son los peatones y ciclistas

En la actualidad, los parámetros que definen la carretera adolecen de un trazado con curvas de radio reducido, no adaptado a las normas vigentes de trazado de carreteras, su sección transversal dispone de arcenes reducidos, y no dispone de carril bici ni aceras y su firme se encuentra muy deteriorados con multitud de deflexiones y roturas de la capa de rodadura

Para solucionar el problema existente, la solución propuesta se basa en la realización de las obras necesarias para construir una nueva plataforma adaptada a las características de seguridad vial que se necesitan en un tramo urbano, con la introducción de aceras, carril bici y glorietas en las intersecciones y con un nuevo firme adaptado al tráfico pesado que circula por la carretera, cumpliendo con las Normativas técnicas vigentes en materia de trazado y Firmes de Carreteras

La solución elegida se ha diseñado bajo el criterio de adaptarse lo máximo posible a la carretera existente.

- 6º) La división en lotes no procede, dada la naturaleza de la obra, donde la todas las unidades constructivas que comprende el proyecto tienen una relación inseparable, desde el punto de vista de su organización y la programación de los trabajos, la ejecución material de las obras, su control y supervisión y finalmente su puesta en servicio, por lo que deben ser realizados por un único contratista
- 7º) En cuanto a la subcontratación, de acuerdo con el artículo 215 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considera que no existen tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

En virtud de lo establecido en el artículo 215.2 a), no se considera necesario que se incluya en el Pliego que los licitadores deban indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.

Plaza de Santoña, 6 30071 - Murcia.

www.carm.es/cpt/

Dirección General de Carreteras

8º) No existe inconveniente en la cesión del contrato siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

9º) Dado el tipo de obra proyectada la actividad que le corresponde es :

CPA: 42.11.20 " Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos"

Dado el tipo de obra proyectada la codificación que le corresponde es

CPV: 45233120-6 "Trabajos de construcción de carreteras"

10º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado el plazo de ejecución de este contrato (10 meses), no procede la revisión de los precios del mismo. No obstante, si en algún momento se cumpliesen los requisitos establecidos en dicho artículo, y por tanto procediese dicha revisión de precios, la fórmula aplicable sería la nº: 154, establecida en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas

11º) De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se incluirá que el Contratista Adjudicatario de las obras deberá cumplir al menos 1 de las siguientes condiciones especiales:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo arthivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, segán artículo 27.3.; de la Ley 39/201! Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació Plaza de Santoña, 6 30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

Dirección General de Carreteras

A) Para los transportes necesarios durante la ejecución del contrato se utilizarán, al menos, un vehículo híbrido y/o eléctrico y/o con combustible gasolina/GLP con el fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

b) Con objeto de combatir el paro juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración, contratar para la realización del contrato, al menos, una persona de los grupos indicados en situación de desempleo.

A efectos de aplicación de este apartado, se entenderá como parado juvenil a la persona menor de 30 años inscrito en la oficina de empleo como demandante de empleo y como parado de larga duración a la persona inscrita ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante un periodo de 12 o más meses.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

fdo. Luis García González

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Dirección General de Carreteras

Plaza de Santoña, 6 30071 - Murcia.

www.carm.es/cpt/

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EJECUCION DE LAS OBRAS DE:

### REMODELACIÓN DE LA CARRETERA DE CARAVACA RM-711, DESDE SU CRUCE CON RM-C9 HASTA SU CRUCE CON RM-C15 T.M. DE LORCA

(Articulo 1.3, 28.1 y 116.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

LA NECESIDAD de las obras que se pretenden contratar se justifican por la urgente exigencia de dotar a la carretera RM-711 en su entrada a Lorca, de un trazado, de una sección transversal y de un firme adecuado a las características del tráfico que soporta el itinerario de dicha carretera entre Lorca y la Autovía A-7 continuando a Caravaca de la Cruz, y dotarla de unos dispositivos que mejoren la seguridad vial en las intersecciones que existen en ese tramo y aumenten la seguridad de los usuarios vulnerables existentes en la zona como son los peatones y ciclistas

En la actualidad, los parámetros que definen la carretera adolecen de un trazado con curvas de radio reducido, no adaptado a las normas vigentes de trazado de carreteras, su sección transversal dispone de arcenes reducidos, y no dispone de carril bici ni aceras y su firme se encuentra muy deteriorados con multitud de deflexiones y roturas de la capa de rodadura

La IDONEIDAD de la solución propuesta se basa en la realización de las obras necesarias para construir una nueva plataforma adaptada a las características de seguridad vial que se necesitan en un tramo urbano, con la introducción de aceras, carril bici y glorietas en las intersecciones y con un nuevo firme adaptado al tráfico pesado que circula por la carretera, cumpliendo con las Normativas técnicas vigentes en materia de trazado y Firmes de Carreteras

La solución elegida se ha diseñado bajo el criterio de adaptarse lo máximo posible a la carretera existente.

Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

Plaza de Santoña, 6 30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

En relación con lo establecido en el artículo 1.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público El Proyecto incorpora medidas medioambientales que guardan relación con el objeto del contrato, pues la mejora del firme de la carretera y de su trazado, ahorra costes de tiempo de viaje y mejora la circulación de los vehículos lo que supone un ahorro de combustible y por lo tanto supone una reducción de las emisiones de CO2 a la atmósfera. Además, el Proyecto incluye un presupuesto específico para la gestión de los residuos de la construcción en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Por último, así se da cumplimiento al programa de inversiones de esta Dirección General materializando la inversión que figura en el Anexo de Inversiones de la C.A.R.M con el código de proyecto 45.103

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fdo: Luis García González